

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS BARROS

ACTA N°: 3/2017
FECHA: 30 de marzo de 2017
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERÓ MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE
M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS PP
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP
CARMEN ROMERO GARCÍA PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS PP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO VA
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP

EL SECRETARIO GENERAL

Francisco Javier Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA

M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villagránca de los Barros, a **treinta de marzo de dos mil diecisiete**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperó Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *2 de marzo de 2017*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *unanimidad* del número legal de miembros que en derecho la conforman.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, *desde el 27 de febrero al 23 de marzo de 2017, integrando una relación que va desde el Decreto nº 256 al 366, ambos inclusive.*

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO QUE AFECTA AL ARTÍCULO 307 NN.SS. REFERENTE A CONDICIONES DE USO EN SUELO NO URBANIZABLE

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 29 de marzo del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la corporación en pleno en sesión de fecha 31 de enero de 2017 aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal presentada por Miguel Andrés Brazo de fecha 11 de noviembre de 2015 y RE nº 5554 que afecta al artículo 307 referente a las condiciones de uso compatibles en suelo no urbanizable según documentación técnica que acompaña suscrita por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla.

Resultando que la D. Gral. de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha dictado Resolución de 28 de noviembre de 2016 (DOE nº 4 de 05-01-2017) dictaminando que la modificación se encuentra incluida en el supuesto de hecho del art. 49, letra f), apartado 2ª de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin que tenga efectos significativos sobre el medio ambiente, fijando las condiciones y medidas correctoras preventivas que deberán tenerse en cuenta en la fase de aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

Visto el certificado de exposición pública del Secretario General de fecha 23 de marzo de 2017, habiendo estado expuesto el anuncio de aprobación en el Diario Hoy de 8 de febrero de 2017 y en el DOE nº 31 de 14 de febrero de 2017 sin que se hayan formulado alegación ni reclamación alguna en el plazo de un mes.

Conforme previene el artículo 76 y artículo 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento de Extremadura, en cuanto al procedimiento para la aprobación provisional de la modificación del planeamiento.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), artículo 22.2.c), respecto a la competencia de la corporación en pleno para la adopción del siguiente

acuerdo.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y la abstención del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal presentada por Miguel Andrés Brazo de fecha 11 de noviembre de 2015 y RE nº 5554 que afecta al artículo 307 referente a las condiciones de uso compatibles en suelo no urbanizable según documentación técnica que acompaña suscrita por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla.

SEGUNDO.- Remitir copia auténtica del expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para su aprobación definitiva, si procede.

V.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE REMISIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN SOBRE EL PLAN DE SANEAMIENTO, ASÍ COMO DACIÓN DE CUENTA DEL ANEXO 5 DE EVALUACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO REFERIDO A LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

Previa toma de conocimiento de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 29 de marzo de 2017, se da cuenta del escrito remitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local perteneciente a la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública recibido con fecha 3 de marzo de 2017, R.E. nº 1314, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el ejercicio 2009 esa entidad local concertó una operación de endeudamiento junto con la aprobación de un plan de saneamiento financiero al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

El artículo 9 del mencionado Real Decreto-Ley y el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la entonces Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con la Entidades Locales, establecen la obligación de evaluar el cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, por parte de la Intervención de la Entidad Local, y la remisión del informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno, por los medios establecidos en el artículo 11 del mismo Real Decreto-Ley y en el apartado 1 de la mencionada Resolución, mediante el Anexo 5 de la aplicación Informática desarrollada a estos efectos.

Se ha podido comprobar, en la Oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, que la obligación de comunicación expuesta en el párrafo precedente, no ha sido atendida en su totalidad por esa Entidad Local durante los años de vigencia del Plan de Saneamiento en su día aprobado.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10. se procede a dar cuenta del referido incumplimiento del que deberá darse traslado, a su vez, al Pleno en la primera sesión que se celebre y, en todo caso, antes del transcurso de un mes, remitiendo a este Centro directivo certificación del acta en la que figure la comunicación de estos incumplimientos.

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de cumplimentar el referido anexo 5 en los ejercicios pendientes de evaluar.”

Asimismo, se da cuenta del informe emitido al efecto por la Intervención Municipal con fecha 6 de marzo de 2017, sobre evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento y sobre la cumplimentación de los correspondientes ANEXOS 5 referidos a los ejercicios 2014 y 2015, y en el que se pone de manifiesto que tras la liquidación del ejercicio 2013 se obtuvieron unos remanentes de tesorería positivos, por lo que se entendió que el plan de saneamiento llegó a su fin tras haber alcanzado los objetivos del mismo y se concluye del análisis de los datos el cumplimiento de los objetivos que se marcaron en el plan de ajuste que se aprobó en el año 2009 para los ejercicios 2014 y 2015.

En virtud de lo establecido en el art. 10 del *Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril*, el Pleno de la Corporación, TOMA CONOCIMIENTO tanto del escrito remitido como del informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de marzo de 2017 emitido al efecto, así como de la cumplimentación de los Anexos 5 correspondientes, ejercicios 2014 y 2015.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE RETROEXCAVADORA DEL SERVICIO DE OBRAS Y URBANISMO POR DETERIORO.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 29 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo al Decreto de la Alcaldía 187/2017 de 13 de febrero, por la que se aprueba la desafectación inicial del bien mueble descrito en los antecedentes: vehículo retroexcavadora matrícula BA-49053-VE, en base al Informe de 09/02/2017 presentado por el Concejal Delegado de Obras, que *"las necesidades actuales del Servicio están cubiertas con otros vehículos adquiridos con posterioridad, de forma que el citado vehículo, dada su antigüedad, está en desuso y debería quedar desafectado. [...] Conforme a lo anterior, una vez desafectadas, podrían enajenarse sin ofrecer garantías dada su antigüedad y siendo las reparaciones que precisen por cuenta del adquirente."*

Resultando que ha sido expuesto a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en edicto del BOP de Badajoz N° 34, de 17/02/2017, y que no ha sido formulada alegación alguna.

Considerando lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la competencia establecida en el art. 142 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

ÚNICO. Elevar a definitiva la desafectación del siguiente bien mueble, tras haber quedado acreditada su innecesidad en la prestación del Servicio de Obras Públicas y Urbanismo, y con el fin de proceder a su posterior enajenación; a saber:

Epígrafe/Código	Tipo	Marca	Matrícula	Nº Bastidor
5/08	Retroexcavadora	SM3D4WD-TURBO	BA-49053-VE	3D4341444P

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 29 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Vista la Memoria presentada por el Sr. Secretario General de fecha 23 de marzo de 2017 sobre rectificación del Inventario Municipal, examinado el Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta corporación y realizada las altas, bajas y modificaciones sustanciales correspondientes, referido a la situación de 31 de diciembre de 2016, incorporando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de marzo de 2017, consultados cuantos antecedentes se ha considerado conveniente para la mejor comprensión del mismo, no habiéndose advertido que falte en el mismo ninguno de los bienes patrimoniales pertenecientes a esta Entidad o de los de dominio público que fueran edificios o tengan carácter inmueble.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de lo que sólo pueden derivarse beneficios para la corporación.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular y las abstenciones de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor y dos abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2016, en los mismos términos en que ha sido confeccionada según el Informe Memoria de la Secretaría General de fecha 23 de marzo de 2017, y con la siguiente valoración por epígrafes:

EPÍGRAFES		VALOR EN EUROS
1.-	INMUEBLES.....	37.536.684,81
	Viales / Zonas Verdes/ Espacios Libres.....	34.715.535,04
2.-	DERECHOS REALES.....	0,00
3.-	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE GRAN VALOR ECONÓMICO	53.770,83
5.-	VEHÍCULOS	0,00
7.-	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	912.027,54
	TOTALES:	73.218.018,22

Segundo.- Que se remita copia del mismo a la Subdelegación del Gobierno de Badajoz y a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Extremadura.

VIII.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA 2017.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de fecha 29 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que por la Dirección General de Políticas Sociales de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura se remitió escrito con R.E. nº 1271, de 2 de marzo, adjuntando el texto del convenio de colaboración a suscribir entre dicho organismo y este Ayuntamiento para la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica 2017, requiriendo, además de su aprobación por el pleno, la remisión de diversa documentación, antes del 31 de marzo del año en curso, al objeto de no demorar la firma del mismo.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de marzo de 2017, se procede a la aprobación de la suscripción de referido convenio en los siguientes términos:

"Primero.- APROBAR el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de VILAFRANCA DE LOS BARROS en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, remitido mediante escrito con R.E. nº 1271, de 2 de marzo, que consta en el expediente de su razón, y cuyo presupuesto es el siguiente:

SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA 005 VILAFRANCA DE LOS BARROS					
Nº de Entidades Locales:	1	Población integrada:	13.224	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	4
PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2017					
Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales		Aportación de la Entidad	
<i>Presupuesto de Personal</i>	126.051,72 €	124.791,20 €		1.260,52 €	
<i>Presupuesto de Funcionamiento</i>	1.440,00 €	1.425,60 €		14,40 €	
TOTAL	127.491,72 €	126.216,80 €		1.274,92 €	

Segundo.- Dar traslado a la intervención municipal para que proceda a efectuar al correspondiente retención de crédito en la partida adecuada del Presupuesto Municipal 2017 en la cantidad de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (1.274,92 €), y su comunicación a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Tercero.- Elévese al Pleno de la Corporación para su convalidación en la primera sesión que se celebre."

Considerando que a este Ayuntamiento, en el marco de las competencias que le confiere el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, le corresponde prestar los servicios sociales de

atención social básica.

Considerando que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establece en su artículo 37 que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma deberán, en el marco de sus respectivas competencias, establecer una adecuada coordinación y colaboración administrativa, para asegurar la homogeneidad en la prestación de servicios sociales en toda la región, garantizar la continuidad de las prestaciones y conseguir una mayor eficiencia del sistema público de servicios sociales. La cooperación económica, técnica y administrativa con las entidades locales, en materia de servicios sociales, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios y los convenios administrativos que se suscriban al efecto.

Considerando que el artículo 44 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, establece como un instrumento de cooperación financiera entre las distintas Administraciones Públicas el convenio de colaboración, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos determinados en la planificación general del sistema público de servicios sociales.

Considerando que en el marco del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde a este Ayuntamiento una cuarta plaza de Trabajo Social para este servicio social.

Considerando que este Ayuntamiento tiene que aportar a la financiación de citado convenio la cantidad de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (1.274,92 €), con cargo al Presupuesto Municipal para 2017.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá convalidar sus actos subsanando los vicios de que adolezcan, especialmente en caso de falta de alguna autorización, mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

"Primero.- APROBAR el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de VILLAGRANCA DE LOS BARROS en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, remitido mediante escrito con R.E. nº 1271, de 2 de marzo, que consta en el expediente de su razón, y cuyo presupuesto es el siguiente:

SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA 005 VILLAGRANCA DE LOS BARROS					
Nº de Entidades Locales:	1	Población integrada:	13.224	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	4
PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2017					
Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales		Aportación de la Entidad	
<i>Presupuesto de Personal</i>	126.051,72 €	124.791,20 €		1.260,52 €	

<i>Presupuesto de Funcionamiento</i>	1.440,00 €	1.425,60 €	14,40 €
TOTAL	127.491,72 €	126.216,80 €	1.274,92 €

Segundo.- Dar traslado a la intervención municipal para que proceda a efectuar al correspondiente retención de crédito en la partida adecuada del Presupuesto Municipal 2017 en la cantidad de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (1.274,92 €), y su comunicación a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales."

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSTITUCIÓN DEL NOMBRE DE LA ACTUAL CALLE "INFANTA CRISTINA" QUE PASARÁ A DENOMINARSE CALLE "8 DE MARZO".

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de fecha 29 de marzo del año en curso.

Interviene el Sr. Piñero Lemus, portavoz popular, quien expone lo siguiente:

"Este grupo está a favor de que una calle de Villafranca de denomine 8 de marzo. Y en principio teníamos previsto votar a favor.

Pero esta mañana nos ha llegado copia de un escrito firmado por casi la totalidad de los vecinos de la Calle Infanta Cristina, oponiéndose al cambio de nombre de esa calle. Este escrito fue registrado el día 28 a las 12 de la mañana y sin embargo ayer, día 29, en la comisión informativa, cuando se trató este asunto no se dio cuenta por parte del Equipo de Gobierno a los grupos políticos, de la existencia de este escrito.

Por este motivo solicitamos que este acuerdo se deje sobre la mesa hasta intentar llegar un acuerdo con los vecinos.

Tenemos que recordar que se propuso que la Carrera Chica pasase a llamarse Adolfo Suárez y no fue así porque los vecinos se opusieron.

Ha habido también alguna propuesta de que la calle Tránsito pase a llamarse Alcalde Pedro López López y se ha descartado la propuesta al parecer por la negativa de los vecinos. (De hecho va a ser la calle Ntra. Sra. de la Cabeza la que se va a llamar Alcalde Pedro López López).

Lo lógico es que antes de adoptar el acuerdo es que se hable con los vecinos.

Y por ello pedimos que o bien el asunto se quede sobre la mesa o que el acuerdo sea denominar a una calle o plaza "8 de marzo" pero sin determinar qué calle o que plaza."

Don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, está de acuerdo con la designación de una calle en conmemoración del día de la mujer, pero considera que debe ser una más céntrica; asimismo, indica que desconocía el escrito de los vecinos.

Don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público aboga por suprimir el nombre de una calle a la Infanta Cristina, ya que no se merece dicho reconocimiento, y también indica que desconoce el escrito de la asociación de vecinos afectados.

Toma la palabra el portavoz socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"En todo el mundo, este Día de Reivindicación ha ido cogiendo más fuerza y añadiendo a la lucha

feministas más aspectos que el laboral que lo provocó. Lucha de derechos reproductivos, formativos, laborales, sexuales, igualdad de trato y sobre todo, lucha contra las Violencias de Género que sufren las mujeres por ser mujeres, tales como la ablación del clítoris, la prostitución, el acoso sexual o la Violencia Machista.

Queremos aportar nuestro granito de arena a la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, y sobre todo, con el reconocimiento social que las mujeres merecen ya que ellas son las que nos dan la vida, son más del 50% de la población mundial y desde el sistema patriarcal en el que vivimos, su papel se ha obviado durante siglos, el papel tan importante que han ejercido en la sociedad.

La labor que realizan las mujeres, las mujeres en general, es digno de alabar y reconocer, basta con retrotraernos en la historia más reciente para ver que son muchas las que han destacado en todos los ámbitos de la vida, aún costándoles muchos años de horror y sufrimientos e incluso la propia vida.

Por ello, porque pensamos que es necesario reconocer la labor que han prestado y vienen prestando a nuestra sociedad,

Tener una calle debe ser un acto de reconocimiento público general ante unos méritos indudables, pero que a raíz del caso Noos el que una calle de Villafranca de los Barros lleve el nombre de la infanta Cristina constituye "un acto con el que muchos vecinos de Villafranca no están de acuerdo.

Villafranca se caracteriza por homenajear y reconocer la labor de la personas ilustres o personas de reconocido calado en la sociedad, pero de personas con una trayectoria y un comportamiento ético que pueda servir de ejemplo a la ciudadanía. En este caso, ya no lo es..

Se trata de una persona que ha sido multada con un cuarto de millón de euros por beneficiarse a título lucrativo del dinero obtenido ilícitamente por su marido, Iñaki Urdangarin, a través de Nóos.

Con su enjuiciamiento la hermana del rey supone un mal ejemplo para el conjunto de la ciudadanía y desaconseja todo tratamiento honorífico.

A nuestro juicio y , "sin entrar en el fondo del asunto" e "independientemente de lo que ocurra en fases posteriores del caso NOOS", es "evidente y públicamente reconocido" que la Infanta "no ha tenido una conducta ejemplar" con el "uso de los dineros públicos". "Es por ello, que se hemos decidido que sea esta calle y no otra la que cambie de nombre.

Por ello, pensamos en que debe ser esta calle y no otra".

Replica el edil popular, Sr. Piñero, que no es su intención polemizar sobre la dignidad de la Infanta Cristina, simplemente se hace eco del escrito de oposición de los vecinos.

Cierra el debate el Sr. Alcalde afirmado que sí o sí es intención del equipo de gobierno quitar el nombre a la Infanta Cristina, no obstante a la vista del escrito de los vecinos considera oportuno dejar el asunto sobre la mesa para un futuro próximo.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA CORAL SANTA CECILIA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de fecha 29 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Practicadas las diligencias pertinentes encaminadas a la acreditación de los méritos y circunstancias para otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad a la Coral Santa Cecilia de Villafranca de los Barros.

GLOSA DE MÉRITOS PROBADOS

Nuestra tradición musical quedó oficialmente reconocida tras el Decreto 144/2002, de 22 de octubre, por el que la Junta de Extremadura aprueba la concesión del título honorífico de "Ciudad de la Música" a Villafranca de los Barros. Esta distinción vino a ratificar la trayectoria musical centenaria que venimos atesorando en coros, agrupaciones, bandas y solistas; así como nuestro afán por la enseñanza musical y la promoción anual de certámenes musicales que se han consolidado como referentes en los ámbitos nacional e internacional.

De entre el conjunto de agrupaciones que refrendan el título de "Ciudad de la Música" cabe destacar la Coral Santa Cecilia. Una agrupación decana en el ámbito de la polifonía no sólo en nuestro municipio sino también en Extremadura pues en el año 2016 celebró su trigésimo aniversario de trayectoria ininterrumpida. Un grupo de mujeres y hombres que han hecho de su amor a la música su seña de identidad, su motivo de hermandad y su tributo a Villafranca de los Barros.

Al unísono, todas las agrupaciones e instituciones que han mostrado su adhesión a la presente propuesta destacan el importante papel como embajadora de la Coral Santa Cecilia. No en vano, durante este dilatado currículum han posicionado la marca musical de Villafranca de los Barros a lo largo y ancho del territorio español y europeo, participando y recibiendo distinciones en infinidad de certámenes de música coral. Sin ánimo de ser exhaustivo, podemos destacar su participación en el Festival Coral de Torrent (Valencia), en el Certamen "Ciudad de Motril" (Granada), en el Auditorio Gil Dávila de Arbo (Pontevedra), en la Escuela de Música de Sestao (Vizcaya), en el Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía de Torreveja (Alicante), en el Encuentro Coral de Tarancón (Cuenca), en Évora (Portugal), en el Concierto Coral en La Antilla (Huelva), en el Concierto Coral "Inolvidables" de Daimiel (Ciudad Real), en el Encuentro de Coros "Villa de Candeleda" (Castila y León), en el Ciclo Coral Internacional de Polanco (Cantabria), en el Teatro Romano de Mérida con motivo del Día de Extremadura, en Plasencia con el Coro de Cámara Ars Nova-Legado de Pepe Neria, en la Casa de Extremadura en Sevilla, o en Cerdeña (Italia). Ser embajador significa ser representante y esta función es cumplida con creces cada vez que viajan pues así lo expresan cuantos han sido sus anfitriones.

Asimismo, esta diplomacia musical implica ser emisarios de la tradición y de la cultura de nuestra Ciudad, y también de nuestros productos y de nuestra idiosincrasia. Una gran labor de difusión con un completo repertorio donde tiene lugar destacado la música popular extremeña. Calidad musical que arraiga en la memoria colectiva de mil lugares donde llenan aforos, y calidad humana donde tejen lazos de hermanamiento con agrupaciones corales de otros pueblos y ciudades. Así, en palabras del representante del Orfeón Condado Paradanta, *merecida tienen la medalla por su enorme esfuerzo y por llevar el nombre de Villafranca de los Barros con mucho orgullo allí donde la música y sus magníficas voces interpretan sus canciones tanto en España como en el extranjero.*

Igualmente, como mérito a destacar, procede indicar que estamos ante villafranqueses amantes de la música que dedican voluntariamente su tiempo a preservar y enriquecer la música coral. Lejos de ser un simple lucro personal, realizan una labor colectiva que redundará en beneficio de toda la comunidad desde 1986, año de su fundación bajo el patrocinio de la Asociación de Vecinos Virgen Coronada y teniendo como primer director al hermano jesuita Luis Casado Jiménez. Desde entonces, su presencia en la vida cultural, en los cultos religiosos, en los actos institucionales y en un sinfín de manifestaciones públicas en nuestra Ciudad, suponen un enriquecimiento social impagable pues dan solemnidad, prestigio y singularidad a todos estos eventos. Para la posteridad quedan también sus trabajos discográficos: el primero bajo el nombre de "22 años de armonía. 1986-2008", y el segundo titulado "Todo pasa y todo queda" coincidiendo con la celebración de su 25 aniversario. Sin duda alguna, hitos que redundan en el patrimonio musical de Villafranca de los Barros y que atesoran un sustancial legado para las futuras generaciones.

De entre las numerosas actividades que llevan a cabo subrayamos, como principal aportación, por su relevancia y por su contenido, la organización ininterrumpida, llegando en 2017 a su XXIII edición, del Certamen Internacional de Corales "Tierra de Barros" que se celebra en el marco incomparable del Salón de Actos del Colegio San José, con la estimable colaboración de la Compañía de Jesús. El Presidente de la Federación Extremeña de Corales recalca que es el único certamen coral internacional existente en nuestra Comunidad Autónoma. La relevancia de esta muestra musical no radica sólo en la calidad de las agrupaciones corales participantes, sino en la convivencia que propicia entre los amantes y los entusiastas del maravilloso mundo coral.

Un claro ejemplo de empeño, de capacidad organizativa y de colaboración entre actores públicos y privados que honra más aún nuestro título de Ciudad de la Música.

Así pues, por los méritos que les avalan, hechos que se han probado por esta Instrucción y que han sido ratificados por innumerables adhesiones, entiendo de derecho la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Coral Santa Cecilia de Villafranca de los Barros.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el BOP Badajoz de 31 de julio de 1992.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del referido Reglamento de Honores y Distinciones, y en base a los fundamentos expuestos **y sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor , para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Coral Santa Cecilia de Villafranca de los Barros, tras haber sido acreditados los méritos y circunstancias que avalan tan honrosa distinción.

SEGUNDO. Tras haber finalizado la Instrucción y una vez sea elevada a definitiva la propuesta, acordar la inscripción de la presente concesión en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos", y así mismo, requerir a la Concejalía de Cultura que realice las actuaciones necesarias para la ceremonia de concesión.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA (AMADROVI).

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de fecha 29 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Practicadas las diligencias pertinentes encaminadas a la acreditación de los méritos y circunstancias para otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Madres contra la Droga de Villafranca de los Barros (AMADROVI).

GLOSA DE MÉRITOS PROBADOS

El derecho de asociación constituye una de las manifestaciones más dignas de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho porque permite a la ciudadanía aunar esfuerzos para la preservación, la defensa y la promoción de trabajos en torno a un objeto común. En este sentido, Villafranca de los Barros cuenta con un tejido asociativo de lo más variado, dinámico y consolidado, como muestra evidente del buen hacer colectivo que acredita tradicionalmente a los villafranqueses y villafranquesas. En el ejercicio de este derecho y en no pocas ocasiones, las asociaciones son punta de lanza a la hora de afrontar nuevos retos o problemas en nuestra Sociedad. En nuestra ciudad tenemos como referente a la Asociación de Madres contra la Droga de Villafranca de los Barros, más conocida por sus siglas: AMADROVI, un colectivo que lleva 25 años luchando incansablemente contra la infame lacra de la droga.

Lo primero que procede destacar es la ingente cantidad de adhesiones que se han recibido para apoyar la presente propuesta de concesión. La mayoría de instituciones educativas de la comarca, públicas y privadas, así como una destacada representación de las instituciones sanitarias y sociales de nuestra Comunidad Autónoma se han sumado con empeño a esta prueba de méritos. No existe mejor aval para una Asociación que las muestras de agradecimiento sincero. Por todas, destacamos el informe de apoyo recibido desde la Secretaría Técnica de Drogodependencias de la Junta de Extremadura cuyo tenor parafraseamos.

AMADROVI se constituye como Asociación sin ánimo de lucro y comienza su andadura en el año 1991, impulsada por un grupo de madres de nuestra Ciudad, con la necesidad de buscar recursos y posibles soluciones ante el problema de drogadicción de sus hijos. Es una Entidad pionera en Extremadura en esta lucha, labor que se inició en unos momentos muy difíciles y que llega a nuestros días con recursos y programas consolidados adaptados a la nueva realidad de las adicciones.

Posteriormente, AMADROVI se integra en UNAD (Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente) y en el año 1992, junto a otras cinco entidades, fue fundadora de FEXAD (Federación Extremeña de Atención al Drogodependiente). Los primeros pasos de esta asociación van dirigidos a la asistencia y recuperación de la persona con problemas de conductas adictivas, acompañamiento y búsqueda de recursos como apoyo a sus distintas actuaciones; siempre pretendiendo que tantos familiares como afectados se sintieran acompañados en todo el itinerario de intervención. En general, trabajan con la población para dar una respuesta integral a la demanda social, mejorando la calidad de vida de la misma.

En el año 1996, la Asociación AMADROVI presenta su primer Programa de Prevención y Rehabilitación enmarcado en el Plan Integral sobre Drogas de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Será a partir del año 2005, cuando firma su primer convenio con el Servicio Extremeño de Salud para el desarrollo de un Programa de Intervención en Drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos principales objetivos son la prevención, tratamiento y consecución de actuaciones para la reinserción o integración social de la persona con problemas de conductas adictivas.

AMADROVI y ADAT (Asociación Dombenitense de Ayuda al toxicómano) crearon hace más de diez años, los dos primeros Centros de Día de Extremadura para la inserción socio-laboral de drogodependientes. Fue un trabajo compartido, con unas bases comunes y que han llegado a convertirse en los 'Buque Insignia' de estas entidades y, al mismo tiempo, paradigma para la creación de otros Centros en Extremadura. Se comenzó en un local cedido por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, basado en la realización de diferentes talleres y actividades orientadas a completar aquellas áreas más importantes para dicha integración e inserción psicosocial y una mejora de la calidad de vida de la persona, aumentando considerablemente la atención a personas con problemas de conductas adictivas.

En el año 2010, el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros cede a AMADROVI un nuevo espacio para desarrollar el Programa de Intervención para Agresores. Ya en el año 2013, AMADROVI cuenta con un nuevo espacio para el Centro de Día ampliando, de nuevo, el número de personas atendidas y trabajando de forma paralela en varios Programas como son: Programa Centro de Día, Programa Pandora, Programa de Intervención para Agresores de violencia de género, Programa de Inserción Sociolaboral, Programa para Familias en riesgo de exclusión social y Programa de Prevención Universal, selectiva e indicada en los ámbitos de actuación familiar, escolar y complementaria.

Desde el año 2005 de manera ininterrumpida, AMADROVI cuenta con el apoyo profesional y económico de la Secretaría Técnica de Drogodependencias del SES de la Junta de Extremadura, para llevar a cabo Programas dirigidos a la Atención a familias, a Familias en situación de riesgo de exclusión social, de Prevención comunitaria, de Atención a enfermos por conductas adictivas, de Servicio de Orientación e Información, de Intervención con agresores de Violencia de género, de Atención a Menores infractores, Programa Pandora y Brújula y Centro de día.

Destacar también que, a lo largo de su trayectoria profesional y social, se han ido incorporando técnicos cualificados y voluntarios que han hecho posible que los objetivos principales de la Asociación se cumplieran con calidad y eficacia, pero especialmente, haciendo honor a la atención de familiares afectados y a las personas con problemas de conductas adictivas.

En la actualidad, AMADROVI no solo es una entidad referente en la ciudad y en su comarca sino que ha sido capaz de transformar valores en la población con problemas de conductas adictivas, es una organización transparente, activa, participativa y que se adapta a los nuevos perfiles de consumo de nuestra sociedad actual. En palabras del Presidente de UNAD (Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente): "*su trabajo, dedicación y profesionalidad para dar respuesta a la problemática de las adicciones, ejerce una influencia positiva y destacada en este ámbito en la Ciudad de Villafranca de los Barros; al igual que su aportación de carácter solidario desde su compromiso con la sociedad y ética profesional, suponiendo una mejora significativa de la calidad de vida de la población*".

Así pues, por los méritos que les avalan, hechos que se han probado por esta Instrucción y que han sido ratificados por innumerables adhesiones de agrupaciones de nuestra Ciudad y de la Región, entiendo de derecho la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Madres contra la Droga de Villafranca de los Barros (AMADROVI).

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el BOP Badajoz de 31 de julio de 1992.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del referido Reglamento de Honores y Distinciones, y en base a los fundamentos expuestos **y sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor , para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Madres contra la Droga de Villafranca de los Barros (AMADROVI), tras haber sido acreditados los méritos y circunstancias que avalan tan honrosa distinción.

SEGUNDO. Tras haber finalizado la Instrucción y una vez sea elevada a definitiva la propuesta, acordar la inscripción de la presente concesión en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos", y así mismo, requerir a la Concejalía de Cultura que realice las actuaciones necesarias para la ceremonia de concesión.

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSTITUCIÓN DE NOMBRE DE VARIAS CALLES EN RECONOCIMIENTO A D. PEDRO LÓPEZ LÓPEZ, D. JOSÉ ESPINOSA BOTE Y D. JESÚS YUSTE MARZO, ALCALDES DE LA LOCALIDAD EN DIVERSAS ÉPOCAS.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017, puesta a disposición de los

Sres. Portavoces de los Grupos Municipales, sometiéndose a la consideración del Ayuntamiento Pleno su inclusión por razones de urgencia, al no haberse incluido en el Orden del día de la Comisión Informativa correspondiente, y por lo tanto, no estar dictaminado, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declarándose ésta, por unanimidad de los miembros que de hecho componen la Corporación, esto es, diecisiete votos a favor, y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular, para manifestar lo siguiente:

"Nosotros vamos a votar que sí en cuanto a las calles dedicadas a los Alcaldes José Espinosa y Pedro López.

En cuanto a José Yuste Marzo vamos a mantener la abstención.

En primer lugar porque pedimos que el Ayuntamiento desde los archivos y documentos facilitara información de este Sr.

Y en segundo lugar porque existen algunos escritos donde involucran a este Sr. en el asesinato en Madrid de dos vecinos de Villafranca el 7 de noviembre de 1936, concretamente a Joaquín Dorado y Pedro Ceballos.

Evidentemente esta información habrá que contrastarla, pero en tanto que se pueda contrastar nuestro voto va a ser abstención."

Don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público agradece al investigador Sr. Espinosa Maestre la recopilación de la poca información existente sobre el homenajeado, al tiempo que pone en duda el apunte de información dada por el portavoz popular.

Finalizadas las intervenciones y resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión de 31 de enero de 2017, adoptó varios acuerdos para denominar calles de la localidad con los nombres de *D. Jesús Yuste Marzo, D. Pedro López López y D. José Espinosa Bote*, todos ellos Alcaldes de nuestra localidad en varias épocas, como muestra de reconocimiento de este municipio, quedando suficientemente acreditados los méritos y circunstancias para ostentar tal distinción cada uno de ellos.

Considerando lo establecido en el art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDTEL- aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio, en su redacción dada por RD 2612/1996, de 20 de diciembre.

Considerando la competencia de las Corporaciones Locales en orden al establecimiento de la denominación de calles y numeración de edificios, cuya concreción técnica se lleva a cabo por Resolución de 16 de marzo de 2015 la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el art. 12 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones (BOP Badajoz de 31 de julio de 1992).

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Organización para la Defensa de lo Público y Popular, cuyo portavoz manifiesta su abstención en cuanto al punto tercero, y en contra de Villafranca Avanza, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, con dieciséis votos a favor y uno en contra, siendo diez votos a favor, uno en contra y seis abstenciones en cuanto al punto tercero, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- En reconocimiento de este municipio al que fuera Primer Alcalde de la Democracia (1979-1983), tras quedar suficientemente acreditados los méritos y circunstancias para ostentar tal distinción, sustituir el nombre a la actual calle "Nuestra Sra. de la Cabeza" que pasará a denominarse calle *"Don Pedro López López Primer Alcalde de la Democracia en Villafranca (1979-1983)"*.

SEGUNDO.- En reconocimiento de este municipio al que fuera Alcalde-Presidente y miembro de la Corporación Municipal, habiendo desempeñado el cargo de Alcalde de Villafranca 1987-2003, entre otros, tras quedar suficientemente acreditados los méritos y circunstancias para ostentar tal distinción, sustituir el nombre a la actual calle "León Felipe" que pasará a denominarse calle *"Don José Espinosa Bote Alcalde de Villafranca (1987-2003)"*.

TERCERO.- En reconocimiento de este municipio al que fuera último Alcalde de Villafranca de los Barros durante la II República, tras quedar suficientemente acreditados los méritos y circunstancias para ostentar tal distinción, sustituir el nombre del tramo de la vía c/ Gravina, correspondiente al distrito censal 4, Sección 2, que pasará a denominarse calle *"Don Jesús Yuste Marzo Alcalde de Villafranca durante la II República"*.

CUARTO.- Acordar la inscripción de la presente concesión en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombres", y así mismo, requerir a la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en materia de rotulación de vías urbanas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio municipal de Padrón de Habitantes y Estadística a los efectos de realizar las modificaciones oportunas, y a fin de que se proceda a notificar el cambio de denominación al Registro de la Propiedad de Almendralejo, a la Dirección General del Catastro, al Instituto Nacional de Estadística-Oficina del Censo Electoral, y al Servicio de Correos.

SEXTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo mediante edicto en el Tablón de Anuncios Municipal y en el BOP Badajoz, así como a través de los Medios de Comunicación Municipal, a los efectos de su puesta en conocimiento a todos los vecinos de la localidad.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A REVISAR EL CATALOGO DE INMUEBLES PROTEGIDOS INCLUIDO EN LAS NOSMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 1700, de fecha 27 de marzo de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo tenor es el siguiente:

"El catálogo de inmuebles protegidos que contienen las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, en algunas ocasiones supone un obstáculo para la rehabilitación y puesta en valor de determinados inmuebles privados.

Ha habido ocasiones en las que este catálogo, en vez de servir de instrumento útil para la conservación y puesta en valor de nuestro patrimonio arquitectónico, se convierte en un impedimento precisamente para el mantenimiento y rehabilitación de ese patrimonio que pretende proteger.

Han sido varias las modificaciones puntuales del catálogo que el equipo de gobierno se ha visto obligado a

traer al pleno para desproteger inmuebles, o parte de ellos, que carecían de ningún valor arquitectónico y sin embargo estaban incluidos en el catálogo. Ese hecho, por el trámite administrativo, de publicaciones y de las distintas aprobaciones, ha provocado enormes retrasos en las obtenciones de las licencias preceptivas y en consecuencia ha generado enormes perjuicios y gastos al propietario del inmueble.

El Grupo Popular cree que nuestro Catálogo de Inmuebles Protegidos debe ser el instrumento adecuado que sirva para la conservación de nuestro patrimonio histórico y artístico, así como de la fisonomía, y tipología constructiva de nuestra ciudad. Pero en ocasiones, por las enormes restricciones que plantea, hace inviables las posibles inversiones para su conservación y mantenimiento, generando, por el paso del tiempo y el abandono de los mismos, un deterioro de los edificios, en ocasiones irreversible.

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente **ACUERDO***

Que el gobierno municipal inste a los Servicios Técnicos Municipales a que realicen una revisión del Catálogo de Inmuebles Protegidos de las normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien expone la dudas que le suscita la moción popular, ya que no le queda claro si se pide una reforma, una adaptación o una revisión del Catálogo, o todo a la vez; si bien es cierto que considera que el centro de la población está colmado de edificios titularidad del Ayuntamiento que constituyen cargas para el erario público y que las normas del catálogo constriñen su reforma, creándose un cementerio de edificios no edificables, por lo que aboga por flexibilizar las norma de actuación que el Catálogo permite sobre los edificios del casco urbano.

Interviene el portavoz socialista para desmentir que el centro de esta población, que es la envidia de Extremadura, sea un cementerio de edificios antiguos, y expone al respecto:

"Mire Sr. Piñero, las NNNSS se aprobaron en el año 2004, en este año se realizó el estudio de lo que en la actualidad conocemos como Catalogo de viviendas protegidas de Villafranca de los Barros.

Desde entonces hasta ahora, tan solo ha habido dos modificaciones que han afectados a inmuebles afectados por las NNSS... uno en la calle Gerona y otro en la calle Santiago...

El Patrimonio del municipio es un campo Subjetivo, que depende de distintos criterios e interpretaciones,, depende del promotor del proyecto técnico, de las administraciones, de esta administración en concreto y muy singularmente de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

*Resulta complejo su regulación y sin embargo no han sido tantas las incogruencias que se han producido a lo largo de los años, teniendo en cuenta la cantidad de documentos que conforman la redacción de un trabajo tan complejo como son las NNSS.
No vamos a apoyar su moción.*

Entendemos que cualquier casa que , dos en los últimos 13 años, se pueden solventar con la buena disposición de todos, equipo redactor de documento, oficina técnica, gobierno municipal y por supuesto Patrimonio de la Junta de Extremadura.

No lo vemos necesario.

Nuestro voto es NO".

Replica el Sr. Piñero, quien considera que con el actual catálogo de edificios protegidos nadie va a invertir en el centro, por lo que se debe flexibilizar la protección integral de los mismos con la finalidad de hacerlos más habitables y atractivos a las nuevas demandadas de vivienda, invirtiendo la tendencia actual de ocupar los extrarradios, lo que está despoblando el centro. Concreta el edil que su propuesta de modificación del Catálogo

sólo se refiere a las viviendas cerradas que actualmente tienen protección integral en orden a hacer viable el interés de las inversiones.

Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público también aboga por flexibilizar las NNSS en las viviendas del casco urbano.

Contesta don Joaquín Rodríguez Soler, portavoz socialista, en su condición de concejal delegado de obras y urbanismo para informar que todas las intervenciones de rehabilitación que los particulares han solicitado ante la Comisión Provincial de Patrimonio se han resuelto favorablemente, por lo que no es tan negro el panorama como lo pinta la oposición. Sí es cierto, afirma el concejal, que en quince años de vigencia de las NNSS se han necesitado dos modificaciones puntuales del Catálogo para impulsar sendas actuaciones particulares, no más.

Cierra el debate el Sr. Alcalde quien puntualiza que si fuere necesaria una flexibilización del Catálogo, no tendría duda en hacerla, pero entiende que toda la iniciativa particular que ha pretendido invertir en la rehabilitación de edificios en el caso urbano ha encontrado el apoyo y servicio del Ayuntamiento hasta el punto de tramitar las correspondientes modificaciones si ha hecho falta. No obstante, el Alcalde considera que el problema de fondo es que el partido popular no cree en el Catálogo de las NNSS.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra el Grupo Municipal Socialista y a favor los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, nueve votos en contra y ocho a favor.**

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A ELABORAR UN MAPA DONDE SE DELIMITEN LOS ÁMBITOS GEOGRÁFICOS DE CADA UNA DE LAS BARRIADAS

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 1701, de fecha 27 de marzo de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo tenor es el siguiente:

“El reglamento de Participación Ciudadana de Villafranca de los Barros publicado en el BOP el 13 de marzo de 1992 tiene por objeto la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de las entidades ciudadanas y vecinos en la gestión municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 .2, 23.1 Y 105 de la constitución Española y 1,4.1 a), 18, 24 Y 69 al 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los objetivos que se marca el citado reglamento en su artículo 2 son los siguientes:

- Facilitar la más amplia información sobre actividades, obras y servicios.*
- Facilitar y promover la participación de los vecinos y entidades en la gestión municipal, con respecto a la facultades de decisión correspondiente a los órganos municipales representativos.*
- Hacer efectivos los derechos de los vecinos recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local*
- Fomentar la vida asociativa en el Municipio.*
- Aproximar la gestión municipal a los vecinos.*

En virtud del citado reglamento el Ayuntamiento de Villafranca ha venido considerando como interlocutores de la representación vecinal a las Asociaciones de Vecinos que se fueron creando allá por los años 80.

En la actualidad, son 4 las asociaciones de vecinos las que el Ayuntamiento ha venido reconociéndoles la representación de los vecinos de las 4 barriadas en las que se divide el municipio. Estas asociaciones son: A.V. Barriada del Pilar, A.V. Virgen Coronada, A.V. Las Peñitas y A.V. Barriada Bonhaval.

Pese al reconocimiento tácito de este Ayuntamiento de la división del casco urbano en esas cuatro barriadas, no existe una definición clara de los ámbitos geográficos de las distintas barriadas, sobre todo cuando el casco urbano ha crecido por algunas zonas en los últimos 30 años. De hecho no existe una delimitación clara de las mismas con lo que se generan dudas entre las asociaciones de vecinos.

Parece ser que el criterio que se pudo utilizar en su día para la delimitación de las barriadas fue la pertenencia de sus calles a cada una de las dos parroquias de la localidad, por lo que ese criterio ya no puede servir habida cuenta de la existencia de 4 barriadas reconocidas por parte del Ayuntamiento.

Por este motivo el Grupo Municipal Popular cree necesarios que el Ayuntamiento elabore un mapa donde se fijen claramente los límites de cada una de las barriadas que existen en la localidad, de esta manera los representantes vecinales tendrán claro que calles y espacios públicos afectan a la asociación a la que representan.

Todo esto, sin perjuicio del derecho a la libre asociación que tienen los ciudadanos.

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente **ACUERDO***

Incluir en el Reglamento de Participación Ciudadana un mapa donde se delimiten claramente los ámbitos geográficos de cada una de las barriadas que hoy existen en Villafranca."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, considera don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, que la propuesta popular carece de sentido ya no va al fondo del asunto, que no es otro que la necesidad de modificar y actualizar el reglamento de participación ciudadana que tiene 25 años de vida y está obsoleto, debiéndose articular la participación de otras asociaciones de la localidad que no estén tan politizadas como algunas de las que representan a las actuales barriadas. Aboga el edil por delimitar una nueva configuración de barriadas donde tengan entrada nuevas asociaciones y sus derechos.

Interviene el portavoz socialista para exponer al respecto:

"Vamos a apoyar esta moción.

Creemos que es necesario que dado el crecimiento que se ha producido en distintas barriadas de este municipio, con la incorporación de nuevas calles y plazas a la fisionomía de Villafranca, y dado que estas, han sido adscritas por cercanías a las ya existentes, entendemos como digo, que es el momento de que los cuatro presidentes de las Asociaciones de Vecinos, como son Peñitas, Bonhaval, Pilar y Coronada se junten y dentro de la con el Delegado de Participación Ciudadana confeccionen un mapa que delimite y recoja cada una de las calles de nuestros municipios, a que barriada pertenecen y se incorpore el trabajo final al Reglamento de Participación Ciudadana.

Nuestro Voto es sí".

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, votando en a favor los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y votando en contra el Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, esto es, dieciséis votos a favor y uno en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

Incluir en el Reglamento de Participación Ciudadana un mapa donde se delimiten claramente los ámbitos geográficos de cada una de las barriadas que hoy existen en Villafranca."

XV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VILAFRANCA AVANZA RELATIVA A CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE LA LIMPIEZA VIARIA

Por el Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 1702, de fecha 27 de marzo de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo tenor es el siguiente:

"No es más limpio el que más limpia, sino el que menos ensucia.

Observamos que los barrenderos diariamente barren las calles manualmente o con medios mecánicos,

Observamos que estos operarios solo barren la calzada, debe ser esta su competencia.

Observamos que la limpieza de jardines de bolsas, latas papeles etc, solo la hacen los jardineros cuando les toca. No es una limpieza diaria, ni semanal, ni mensual. Su competencia es la de podar, preparar el terreno para el buen crecimiento de las plantas y árboles. Esta labor en un ciclo rotatorio la van haciendo por todas las zonas ajardinadas de Villafranca, tocándole a cada jardín o parque varias veces al año. Mientras tanto se acumulan en esos jardines y parques papeles, bolsas, latas sin que nadie los limpie.

Observamos que el uso de los contenedores amarillos y azules no está bien asumido por la población, bien por una falta de concienciación y, también porque estos contenedores son de boca estrecha y los ciudadanos dejan fuera las bolsas y cartones respectivamente dando una visión sucia de Villafranca.

Observamos que las casas comerciales de dentro y fuera de nuestra ciudad pub licitan sus productos a los ciudadanos a través del buzoneo. Pero se les debería llamar la atención de alguna manera desde el Ayuntamiento para que esas hojas informativas las depositen en los buzones o en las casas abiertas primero, o haciendo cumplir la normativa vigente sancionadora después.

La sensación del ciudadano que de nada ha servido que los operarios de la limpieza estén desde primeras horas de la mañana limpiando las calles.

Observamos que los arcenes de la carretera de circunvalación, competencia de la Diputación de Badajoz, están llenos de escombros, papeles, latas y basuras en general. Siendo en la actualidad un lugar muy concurrido donde cientos de personas diariamente pasean.

*Nuestro Grupo propone la siguiente **MOCIÓN***

1. Campañas de sensibilización sobre limpieza en Villafranca (tv, radio, prensa, durante todo el año)

2. Avisar a las casas comerciales para que repartan correctamente su publicidad.

3. Limpieza de parques, jardines y contenedores, mediante dos opciones:

a) Aumentar las competencias del servicio de limpieza (barrenderos) para que cuando pasen por las calles vayan recogiendo también los papeles, bolsas de los jardines y, recogiendo y echando en los contenedores la basura que hay fuera de ellos. Esto llevaría un aumento de personal.

b) Crear dentro del servicio de limpieza un equipo que diariamente pase revisando los contenedores y los jardines. Esto llevaría un aumento de personal.

4. Hacer un escrito a la Diputación de Badajoz para que el periodo de limpieza de cunetas se haga más a menudo."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde considera don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo

municipal Organización para la Defensa de lo Público, que es necesario añadir la limpieza del alcantarillado.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Piñero Lemus para apoyar cualquier iniciativa que redunde en la limpieza del Villafranca de los Barros, sin perjuicio de que considera que muchos de los aspectos que ahora se proponen ya están reflejados como obligaciones de los ciudadanos en el vigente Reglamento de Participación Ciudadana.

Interviene don Joaquín Rodríguez Soler, concejal portavoz socialista, quien expone que:

“Sr. Sánchez Suero, debo decirle que este tema ya se ha tratado anteriormente en el Pleno.

Para su conocimiento y conocimiento público general, las propuestas que usted hace ya se están llevando acabo.

Y no en vano, no nos cansamos de decir que tenemos la ciudad más limpia de España.

Diariamente se emiten cuñas de radio en cuanto a este asunto. Concretamente dos diferenciadas.

Una de ellas explica el horario de recogida de basura para los diferentes contenedores como son orgánica todos los días excepto los domingos, modificándose los meses de julio y agosto ya que en ese periodo se amplía la recogida a los domingos también.

Se comunica que los contenedores amarillos, destinados a envases, su recogida es semanal, realizándose los miércoles en horario de mañana. El contenedor azul, de papel-cartón, se recoge los jueves, igualmente en horario de mañana y además se informa también del servicio de muebles y enseres, aparatos eléctricos y electrodomésticos, que previa aviso, pasan a retirar en el contenedor más próximo los lunes entre las 10 y las 13h.

La segunda cuña, va en un sentido más genérico, pidiendo la colaboración en cuanto a concienciación para una ciudad más limpia, mencionando expresamente que el buzoneo al que usted se refiere debe hacerse puerta a puerta y en ningún caso puede tirarse la publicidad, con la penalización correspondiente establecida en la ordenanza municipal. Esto se hizo le recuerdo, a instancias de una moción presentada en este mismo sentido precisamente por su compañero de grupo antes de su renuncia como concejal.

En cuanto al punto 3 de su moción, se realizan las dos opciones, ya que por un lado, el servicio de limpieza viaria se refuerza a través de la comisión especial de empleo, consiguiendo así un doble objetivo, una mayor limpieza de nuestras calles y parques en general y poder echar una mano a la gente que presenta su correspondiente solicitud de la comisión especial de empleo y puedan tener mayor dificultades.

Por otro lado, tanto el responsable de infraestructura, el de jardines como el de limpieza viaria, están en contacto permanente, revisando y planificando la limpieza de posibles incidencias distintas a las habituales, no solamente las que usted menciona sino que además se organizan para la limpieza de hierbas, muebles y enseres, colchones etc, que la gente no comunica y dejan fuera del día de recogida, así como “recolocación” de contenedores y recogida de basura no depositadas correctamente en los contenedores.

En cuanto hacer un escrito a la Diputación de Badajoz, la planificación y periodicidad es algo que tienen establecido con carácter provincial, si bien es cierto, que cada vez que se le ha requerido desde este Ayuntamiento, han acudido rápidamente al requerimiento que les hemos hecho, por lo que se viene funcionando con normalidad y así seguiremos haciendo. La relación con las distintas administraciones, no solo la Provincial sino también la Regional es fluida y constante, y así ha sido siempre.

Por todo lo expuesto, visto que lo que usted nos solicita se viene realizando, nuestro voto es no”.

Replica el edil proponente, don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, que él no ha dicho que no se hable de la limpieza en este Ayuntamiento, sino que no se actúa.

Don Manuel Piñero, portavoz popular, reconoce que la información sobre la limpieza existe, pero aboga por que se haga una campaña de sensibilización de la ciudadanía.

Cierra las intervenciones el portavoz proponente apelando al concejal socialista para que se de una vuelta por la Carretera de la Fuente, por el Polígono o por la circunvalación y compruebe la realidad de la basura que se acumula en las cunetas.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra el Grupo Municipal Socialista y a favor los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, nueve votos en contra, y ocho a favor.**

XVI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 1704, de fecha 27 de marzo de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo tenor es el siguiente:

“Los consumos de alcohol y de drogas están condicionados por múltiples factores de carácter social y económico. A pesar de la diferentes medidas que a lo largo de estos últimos años se han llevado a cabo desde las diferentes instituciones públicas y asociaciones privadas al amparo de lo recogido en las diferentes normativas incluidas lo señalado por el Título I, capítulo III de la Constitución, dedicado a los principios rectores de la política social y económica, así como lo establecido en las diferentes Estrategias de Lucha contra la Droga (Plan Nacional contra las Drogas del año 2000 y 2009) el consumo de alcohol y drogas continúa siendo elevado, teniendo un impacto importante tanto en términos de sufrimiento e incapacidad personal evitables, como de morbilidad, mortalidad, y otros costes sociales y sanitarios.

Según los estudios estadísticos actuales, respecto a épocas pasadas se han producido cambios importantes en los patrones de consumo, con un descenso acentuado en la edad de inicio y además, dándose una estrecha relación entre consumos y espacios de ocio recreativos.

Algunos datos relativos a lo indicado anteriormente según encuestas realizadas a nivel nacional, pero que no se apartan en términos generales de lo que ocurre en nuestros pueblos, son los siguientes:

- Disminuye la edad a la que se inicia el consumo*
- El consumo se produce en contextos de ocio recreativo como un proceso de socialización e integración en el grupo social de amigos; estos comportamientos son compatibles con la vida familiar y con el centro educativo, que se desarrollan de modo normalizado; en los años 80 los consumidores de drogas estaban asociados a una marginalidad social.*
- Otras características a tener en cuenta son el excesivo consumo de alcohol y el poli-consumo de alcohol, tabaco y otros tipos de drogas,*

En consecuencia, cualquier intervención que aspire a mejorar significativamente esta situación debe necesariamente abordarse desde planteamientos estratégicos integrales, que debemos desarrollar en y desde los diferentes contextos institucionales y territoriales. Por tanto, debe intentarse la coordinación de todos los ámbitos y organizaciones desde los que se pueda llevar a cabo una influencia importante en las diferentes luchas contra los diferentes tipos de consumos.

En este sentido, las administraciones locales son básicas para organizar y coordinar las estrategias que se programen contra este tipo de consumos, y desde la posición privilegiada que ocupan es necesario impulsar las acciones oportunas en los diferentes espacios públicos desde los cuales se puede llevar a cabo la prevención y

erradicación definitiva.

Teniendo en cuenta que en nuestra localidad hay asociaciones con una larga experiencia de lucha y organización de actividades que combaten e informan sobre todo lo relativo a alcohol y drogas (como es el caso de AMADROVI), y que desde los centros educativos también se realiza un trabajo importante de información, consideramos que desde el Ayuntamiento se puede organizar y coordinar para darle más fuerza a lo que, como ya hemos dicho, se viene realizando un plan de trabajo abierto a la participación e implicación del conjunto de la sociedad.

La elaboración del Plan se llevaría a cabo desde la Concejalía de Sanidad y Educación, en coordinación con el Consejo Sectorial de Servicios Sociales e invitando a todos los sectores sociales de la localidad: jóvenes, asociaciones, empresarios, comerciantes, partidos políticos, representantes de los servicios sanitarios de la localidad.

Así, algunos de los objetivos que proponemos para este Plan:

- 1.- Que la población tome conciencia de la importancia de los problemas, daños y costes personales y sociales relacionados con el uso de drogas.*
- 2.- Implicar a la población y a las estructuras y agentes sociales en la prevención de consumo de drogas y otras adicciones.*
- 3.- Disminuir el número de jóvenes que consumen drogas de forma abusiva, especialmente alcohol y/o tabaco y retrasar la edad de inicio, potenciando actitudes que reduzcan el interés en la demanda de drogas, así como facilitar la integración social de las personas afectadas.*
- 4.- Impulsar y promover con la experiencia que ya se tiene acumulada de muchas entidades asociativas y sanitarias de programas preventivos que se desarrollarían con actuaciones en los diferentes ámbitos educativo, laboral, comunitario, familiar, de ocio y tiempo libre, laboral, etc., y en general en aquellos en los que fuera posible.*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1.- Elaborar un plan desde la Concejalía de Sanidad y Educación plan para luchar contra el consumo de alcohol y drogas con la participación y la implicación de todos los sectores sociales de la localidad."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular, para exponer que considera que este plan ya existe en el Ayuntamiento y que lo que se debe hacer es revitalizarlo, máxime contando con una asociación de referencia como es AMADROVI.

Interviene don Joaquín Rodríguez Soler, concejal portavoz socialista, quien expone que:

"Desde el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, a través de la delegación de Servicios Sociales y la delegación de Sanidad, se han llevado a cabo en los últimos meses diversas actividades encaminadas a la prevención del consumo de alcohol y drogas en menores y adolescentes, enmarcadas dentro del proyecto presentado a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, para el desarrollo de programas de prevención de conductas adictivas.

Han sido varias las actuaciones que se han desarrollado a través de la subvención concedida, por una parte, y a través de financiación propia, por otra. Además de la edición de boletines informativos acerca de la prevención del consumo de drogas en adolescentes en los que se informa de los riesgos asociados, de los factores de riesgo que predisponen al consumo, así como, de la importancia de establecer unos buenos factores de protección como medios indispensables para hacer frente a situaciones de consumo.

Se mantiene una estrecha coordinación y colaboración con la Asociación de Madres contra la Droga en Villafranca (Amadrovi). Por medio de financiación municipal, Amadrovi está llevando a cabo talleres preventivos

en todos los Centros Educativos de la localidad y en el mes de abril se realizará otro de estos talleres con las Ampas de los mismos. En estos talleres se está ofreciendo información real y detallada sobre los efectos perjudiciales del consumo de alcohol y otras drogas a través de contenidos en Habilidades Sociales, Alimentación Saludable y Ocio y Tiempo libre, entre otros, para reflexionar acerca del consumo, intentar buscar alternativas que cubran las necesidades que puedan surgir de manera más responsable y alejadas del consumo y transmitir hábitos de vida saludable.

Con las Ampas se pretende trabajar ofreciendo pautas de actuación para llevar a cabo estrategias idóneas de intervención preventiva en drogodependencias con el alumnado de primaria y secundaria, para que puedan actuar en consecuencia en el que caso de que, en su seno surja algún problema de conductas adictivas.

Otra de las actividades enmarcadas dentro del proyecto, fue la celebración del Día Mundial sin Alcohol, en el que se editaron boletines informativos informando sobre los riesgos asociados al consumo del alcohol, en colaboración con las técnicas municipales relacionadas con las delegaciones de Servicios Sociales y Sanidad en los centros de Educación Secundaria de la localidad, al mismo tiempo que se llevó a cabo en la emisora de radio municipal un programa dedicado a este día y que contó con la presencia de profesionales sanitarios y de asociaciones locales y de la comarca, relacionadas con el consumo.

Desde Amadrovi y también con financiación municipal, se ha llevado a cabo el curso de mediadores juveniles a través del cual, varios jóvenes de la localidad, se han formado en prevención de drogodependencias durante el mes de diciembre.

Además de todas estas actuaciones, cabe decir que el Ayuntamiento mantiene una excelente coordinación con Amadrovi, Centro de Salud y Cedex, en materia de prevención de conductas adictivas y que, desde la delegación de Educación y Sanidad y, a través del Programa Municipal de Ciudades Saludables y Sostenibles, se llevan a cabo diversas actividades preventivas a lo largo del año.

No sé si usted es conocedor de que este Ayuntamiento colabora con el CEDEX DE Villafranca, haciendo efectivos contratos laborales con personas acogidas al Programa de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas. Contratos de hasta 12 meses de duración, a jornada completa, dependiendo su duración del programa al que se adscriba.

En el año 2016, se beneficiaron dos personas.

Como ve, le he expuestos sobradas razones para rechazar su moción.

Pero hay algo más importantes, y es que en Villafranca contamos con una Asociación referente en el mundo de esta lacra social como es la lucha contra el Alcohol y las Drogas, que es AMADROVI, una asociación con más de 25 años de historia y lucha y trabajo reconocidos por todos y a través de la cual, nosotros canalizamos ayudas, esfuerzos y trabajos conjuntos.

Este gobierno, y sus concejales están haciendo todo lo que está en sus manos para paliar el problema del alcohol y drogas, implicando para ello a todos los agentes sociales relacionados con el tema.

Nuestro voto es NO".

Replica el portavoz proponente, don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, que las actuaciones municipales están dispersas y son insuficientes, por lo que propone recuperar el plan del 2017.

Cierra el debate el Sr. Alcalde manifestando su satisfacción por el grado de implicación actual del Ayuntamiento en el asunto de la prevención del consumo de alcohol y drogas, aludiendo al buen trabajo que se desarrolla en colaboración con las Fuerzas del Orden, y afirma que si se cambia en algún momento el cuadro de distribución de competencias que fija la Ley, el Ayuntamiento acometerá todas las actuaciones que estén en su

mano.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Popular y a favor los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, quince votos en contra y dos a favor.**

XVII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO A FAVOR DE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 1705, de fecha 27 de marzo de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo tenor es el siguiente:

"En pleno siglo XXI es del todo inadmisibile cualquier tipo de discriminación hacia las personas y aún más cuando esta se fundamenta en aspectos concretos para los que hoy en día la tecnología da una respuesta adecuada.

*En España, sin embargo, a través de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria se pretende que una persona con discapacidad sensorial necesite un informe médico sobre su aptitud para dar su consentimiento matrimonial. Así ha quedado regulado en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, disposición final primera, punto noveno donde se modifica el artículo 56 del Código Civil Español, que establece textualmente que **"Quienes deseen contraer matrimonio acreditarán previamente en acta o Expediente tramitado conforme la legislación del Registro Civil, que reúnen los Requisitos de Capacidad y la inexistencia de IMPEDIMENTOS o su dispensa, de ACUERDO con lo previsto en este Código.***

Si alguna de los contrayentes estuviere afectación por deficiencias mentales, intelectuales o sensoriales, se exigirá por el Secretario judicial, Notario, encargado del Registro Civil o funcionario que tramite el acta o expediente, dictamen médico sobre su aptitud para prestar el consentimiento."

Este aspecto en concreto, no entrará en vigor hasta el próximo 30 de junio de 2017 y por lo tanto, todas las fuerzas políticas deberían movilizarse para modificar un aspecto tan discriminatorio de la normativa antes de que entrara en vigor.

Esta no es la única reivindicación del colectivo de las personas con discapacidad sensorial y de la Asociación Catalana para la Integración del Ciego, pero quizás, en estos momentos, es la que consideran más urgente, dada la incidencia en un aspecto tanto íntimo y personal.

Otras situaciones discriminatorias amparadas por la normativa hacen referencia a los ámbitos testamentarios y de otorgamiento de escrituras públicas.

Según establece el artículo 180 del Reglamento del Notariado, no es necesaria la intervención de testigos instrumentales, salvo que el notario o alguna persona de las partes lo soliciten, o cuando alguno de los otorgantes no sepa o no pueda leer ni escribir. Aunque las personas con discapacidad sensorial saben leer y escribir (braille y avances tecnológicos como los lectores de pantalla) en la práctica se exigen los dos testigos para el acto de otorgamiento, lo que vulnera el derecho de estas personas.

Con respecto a los testamentos, las personas con discapacidad visual, en la práctica, sólo pueden realizar el testamento abierto con presencia de testigos idóneos, lo que vulnera su intimidad y la igualdad con el resto de ciudadanos, lo injustificable teniendo en cuenta las posibilidades técnicas existentes hoy en día.

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**

1.- Instar al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a que se comprometa a solicitar al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno del Estado Español, la reforma legislativa estatal que haga posible la no discriminación de las personas con discapacidad sensorial en materia matrimonial, y concretamente la modificación inmediata del artículo 56 del Código Civil, y del artículo 58.5 de la Ley de Registro Civil para suprimir la exigencia a las personas **con discapacidad sensorial de certificado médico que acredite su aptitud para prestar el consentimiento matrimonial.**

2.- Instar al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a que se comprometa a solicitar al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno del Estado Español, la reforma legislativa estatal que haga posible **la no discriminación de las personas con discapacidad sensorial en materia de otorgamiento de escrituras, documentos públicos y testamentos abiertos suprimiendo la obligatoria presencia de testigos**, y concretamente la modificación inmediata de los artículos 697 del Código Civil, y 180 del Reglamento del notariado, **introduciendo el uso de las nuevas tecnologías para facilitar a estas personas la posibilidad de leer y firmar por sí mismos los documentos a otorgar**; y consecuentemente con ello, la reforma del artículo 708 del Código Civil, para suprimir la prohibición a las personas con discapacidad sensorial de otorgar testamento cerrado.

3.- Instar al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a que se comprometa a enviar estos acuerdos a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Gobierno del Estado, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a los órganos legislativo y ejecutivo de las Comunidades Autónomas, y a las Asociaciones para la Integración del Ciego."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular para defender la normativa aprobada por el gobierno de la nación alegando que se ha pretendido aportar seguridad jurídica, pero en cualquier caso no considera oportuno entrar en debate alguno ya que el asunto trasciende de su ámbito y conocimiento.

Interviene don Joaquín Rodríguez Soler, concejal portavoz socialista, quien expone que:

"Es necesario que tomemos conciencia acerca de los derechos que, en muchas ocasiones les son negados por ser considerados diferentes, de la importancia de promocionar los mismos para alcanzar una igualdad real y efectiva, lejos de obstáculos e impedimentos y de hacer visibles sus múltiples capacidades.

Este Equipo de Gobierno, entendiendo que es urgente y necesaria la eliminación de todas aquellas barreras que impiden a las personas con discapacidad desarrollarse de manera integral como personas y ser aceptadas como ciudadanos de pleno derecho, coincide en considerar que se vulneran derechos fundamentales de las personas con discapacidad sensorial como es el derecho a la intimidad cuando, entre otros aspectos, no se les permite la realización de un testamento sin la presencia de testigos u otras situaciones discriminatorias como es la de pretender que necesiten un certificado de aptitud para dar su consentimiento matrimonial.

Por los aspectos expuestos, vamos a apoyar la presente moción."

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, votando a favor los Grupos Municipales Socialista, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y en contra el Grupo Municipal Popular, esto es, once votos a favor y seis en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, para la adopción de los siguientes acuerdos .**

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a que se comprometa a solicitar al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno del Estado Español, la reforma legislativa estatal que haga posible la no discriminación de las personas con discapacidad sensorial en materia matrimonial, y concretamente la modificación inmediata del artículo 56 del Código Civil, y del artículo 58.5 de la Ley de Registro Civil para

suprimir la exigencia a las personas **con discapacidad sensorial de certificado médico que acredite su aptitud para prestar el consentimiento matrimonial.**

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a que se comprometa a solicitar al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno del Estado Español, la reforma legislativa estatal que haga posible **la no discriminación de las personas con discapacidad sensorial en materia de otorgamiento de escrituras, documentos públicos V testamentos abiertos suprimiendo la obligatoria presencia de testigos**, y concretamente la modificación inmediata de los artículos 697 del Código Civil, y 180 del Reglamento del notariado, **introduciendo el uso de las nuevas tecnologías para facilitar a estas personas la posibilidad de leer y firmar por sí mismos los documentos a otorgar**; y consecuentemente con ello, la reforma del artículo 708 del Código Civil, para suprimir la prohibición a las personas con discapacidad sensorial de otorgar testamento cerrado.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a que se comprometa a enviar estos acuerdos a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Gobierno del Estado, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a los órganos legislativo y ejecutivo de las Comunidades Autónomas, y a las Asociaciones para la Integración del Ciego.

XVIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA CREACIÓN DE UN AULA DEDICADA A LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUVI.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 1706, de fecha 27 de marzo de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo tenor es el siguiente:

"En anteriores plenos, en algunas de las mociones presentadas, hemos hecho alusión a personas de la historia de Villafranca en el periodo republicano de 1931 a 1936, en ellas mencionábamos a José Yuste Marzo, alcalde que fuera en diferentes intervalos de tiempo en esos años, posteriormente perseguido por el régimen fascista y encarcelado, liberado tras más de 10 años recorriendo prisiones por el territorio español y vuelta a su casa de Villafranca para morir poco tiempo después. También, hemos hecho referencia a la maestra Catalina Rivera, solicitando su nombre para una calle en el barrio que como maestra ejerció su labor educadora.

En esta ocasión queremos hacer mención a otra persona que vivió en Villafranca a pesar de que sus orígenes son de Daimiel (Ciudad Real), pero que estuvo entre nuestros antepasados durante aquellos años de esperanza republicana y de lucha por la libertad, nos referimos a D. Manuel Vicente Sabas Loro y Gómez del Pulgar.

La mayor parte de estos datos están tomados de los libros realizados por D. José Antonio Soler Díaz-Cacho, el que fuera profesor del Instituto Meléndez Valdés, y que realizó una labor investigadora sobre la historia del Colegio San José en tiempos de la república publicados en sus libros "De entre los pliegues de la memoria" y "El instituto de segunda enseñanza 1931-1936. Una apuesta elitista del republicanismo burgués".

En el año 1932, concretamente el sábado 23 de enero de 1932, el gobierno de la República firma el decreto de disolución de la Compañía de Jesús, y doce días después, el 4 de febrero, las autoridades provinciales de Badajoz se hacen cargo del edificio de Villafranca y sus pertenencias. Unos días antes, había estado en Villafranca el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública D. Domingo Barnés y Salinas con objeto de buscarle aplicación al Colegio de los Jesuitas, decidiendo crear en dicho edificio un Instituto Nacional de Segunda Enseñanza y su correspondiente escuela preparatoria para el ingreso en el mismo.

El 3 de marzo de 1932 se nombra director del Instituto Nacional de Bachillerato ubicado en el edificio de la Compañía de Jesús a D. Manuel Vicente Sabas Loro y Gómez del Pulgar que continuará al frente del Instituto hasta su desaparición en el año 1936. D. Manuel Vicente Loro estudió ciencias naturales en la Universidad de Salamanca, siendo un enamorado de la botánica y del estudio de las plantas. Fue amigo de Fernando de los Ríos

y miembro de la Institución Libre de Enseñanza.

Participó en la creación de las primeras colecciones de la fauna y flora marinas del centro oceanográfico de Málaga perteneciente al Instituto Español de Oceanografía (1908-1960).

La actual colección científica de fauna marina del Laboratorio oceanográfico de Málaga, dependiente del Instituto Español de Oceanografía (IEO), es una de las más destacadas del país. Está compuesta por gran cantidad de especies de peces e invertebrados (principalmente moluscos y crustáceos bentónicos) que se han venido incorporando desde el año 1908.

D. Manuel Vicente Loro como nos hace saber José Antonio Soler Díaz-Cacho recogiendo los testimonios de los que le conocieron, fue una buena persona que respetó todos los comportamientos religiosos e ideológicos durante ese período tan convulso de la historia española, y así lo ponen de manifiesto muchos de sus alumnos y alumnas entrevistados por D. José Antonio Soler Díaz-Cacho en su libro "El instituto de segunda enseñanza 1931-1936. Una apuesta elitista del republicanismo burgués". D. Manuel Vicente Loro era un apasionado de la botánica. La prueba la dejó en el jardín, plantando una colección variadísima de plantas y arbustos, muchos de los cuales adornan todavía las zonas verdes del Colegio San José.

Otra cuestión que queremos poner de relieve es que en el año 1932 al disolverse la Compañía de Jesús y pasar sus bienes a propiedad del Estado, se creaba al mismo tiempo un patronato encargado de formalizar el inventario de bienes muebles e inmuebles. El Director del Instituto para decorar el edificio, recurre a través de D. Manuel Azaña a los fondos del Museo de Arte Moderno (Museo del Prado) que se le envían desde Madrid. Las obras de arte una vez que vuelve la Compañía de Jesús a Villafranca pasan al Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz, donde el autor del libro, nos indica que todavía se encuentran depositadas.

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1.- Crear en el MUVI un aula o departamento dedicada a la memoria histórica correspondiente al período 1931-1936, en el que consten o se recojan los personajes, hechos, y vida relacionados con los mismos.

2.- Gestionar ante la Dirección Provincial de Bellas Artes una exposición en el MUVI, de los cuadros que estuvieron adornando el Colegio San José, procedentes del Museo del Prado y que según el libro mencionado de José Antonio Soler Díaz- Cacho siguen depositados en Badajoz.

3.- Poner su nombre al parque municipal de Villafranca, con lo que sería "Parque Municipal de Villafranca, D. Manuel Vicente Loro y Gómez del Pulgar."

Antes de iniciar la votación, el Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar lo siguiente:

"No hace falta que exponga y enumere las acciones que ha realizado este Ayuntamiento, y este Alcalde antes que nadie, a favor de recuperar y dignificar la memoria histórica de cuantos sufrieron violencia o muerte en el triste período de la guerra civil o durante la dictadura. Quedan para su consulta las actas de los diferentes acuerdos plenarios desde el año 1983, las hemerotecas regionales y los numerosos libros que existen sobre esta cuestión y cuya publicación hemos promovido.

Con relación al MUVI cabe recordarle que pretende abarcar toda la historia de nuestra ciudad y nuestra comarca, desde el Paleolítico hasta la actualidad. Si echa la cuenta salen muchos años, no sólo del 31 al 36. Como ha tenido la oportunidad de visitarlo, habrá comprobado que la historia de Villafranca es muy rica en patrimonio, personajes, y documentos. Pues bien, aun tratándose de un espacio limitado, la principal sala del edificio está dedicada al siglo XX y el principal recurso museográfico, un magnífico diaporama, está dedicado a narrar la república, las guerras y la dictadura casi en su totalidad. Por lo tanto, teniendo en cuenta la finalidad del museo, considero que es correcto y digno el tratamiento que se hace de esta cuestión."

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman**, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Popular y a favor el Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, manifestando el Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza que su voto es favorable a los dos primeros puntos y en contra del tercer punto, por lo tanto, quince votos en contra y dos a favor, sumándose un voto en contra más al tercer punto, esto es, dieciséis votos en contra.

XIX. -MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.

No hubo.

XX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se procede a dar contestación a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en la sesión de fecha 2 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

"Grupo Municipal Popular"

1. *¿Las plazas de estacionamientos públicos para personas con discapacidad física cumplen con las medidas establecidas en la Ley de accesibilidad de Extremadura?*

La gran mayoría de los estacionamientos reservados para minusválidos cumplen las dimensiones de 2,50 mts. de ancho por 5,00 mts. de longitud. En cuanto a la zona de anchura de protección la gran mayoría no la tiene, y todo ello es debido a la necesidad de ubicar los mismos en determinadas zonas de nuestra ciudad, que por sus características urbanísticas no están diseñadas para acoger este tipo de estacionamientos, pero hay que tener en cuenta que si las mismas no se ejecutasen de esta forma, no habría en muchas ocasiones posibilidad de ubicar plazas de estacionamientos reservadas para minusválidos en determinadas zonas de nuestra ciudad. Además, por otro lado, la falta de zona de protección del 1,30 mts, se suple en la mayoría de ocasiones facilitando la bajada del conductor por la zona del acerado, sobre todo en lugares donde es posible facilitar esta opción.

Grupo Municipal de Villafranca Avanza

- *Cuál ha sido el ingreso por las entradas del certamen de comparsas?*

Mil cuatrocientos diecinueve euros. (1.419 €)

- *Reitera una pregunta formulada hace tres sesiones que aún no ha recibido respuesta, y es, ¿por qué no se le trasladan las resoluciones finales de los procedimientos de selección de personal del Ayuntamiento?*

Del tenor de las normas que avalan el derecho de los concejales a ser informados se desprende que todos los concejales tienen derecho a obtener el listado de los Decretos dictados por la Alcaldía, entre los que se encuentran las resoluciones finales de los procedimientos de selección de personal del Ayuntamiento, pero ello no ampara el derecho a recibir notificación expresa de todas las resoluciones dictadas en este sentido, sino, a obtener copia de las mismas, de lo que se desprende que de estar usted como concejal, o representante de cualquier grupo, interesado en los mismos, debe solicitarlos en la Secretaría General.

Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público

- *Hace dos meses planteamos un ruego sobre un asunto en la C/ Larga, nº 12. Se pusieron hace unos años azulejos blancos en su fachada que según parece está prohibido. ¿Por qué se permitió en su día? ¿Se*

pretende corregir esta anomalía?

El art. 21 de las Normas Subsidiarias prohíbe expresamente la colocación del zócalo al que usted se refiere, considerando fuera de ordenación los existentes en el momento de la aprobación de dichas normas, debiendo ser sustituidos en el momento de la concesión de nuevas licencias para actuación sobre la fachada. Por tanto, a la vista de ello, una vez los propietarios del inmueble soliciten licencia para acometer cualquier tipo de actuación sobre ella, les será requerido por los servicios técnicos que subsanen esta anomalía.

-¿Se pretende alquitranar la parte de la calle Sagasta que da para la Carretera de Ribera así como las faltas que hay a lo largo de la calle?

Estamos llevando a cabo un programa de alquitranado de calles de la ciudad. Y para ello hemos tenido en cuenta las propuestas realizadas por los presidentes de las distintas Asociaciones de Vecinos. Esta a la que usted se refiere no se encuentra dentro de las propuestas, aún así, la tendremos en cuenta para sucesivas actuaciones siempre que los técnicos consideren prioritario su asfaltado, dentro del computo general del resto del municipio.

- En la Avenida del Cantón de Guichén, ¿se podría llevar a cabo la construcción de una acera única y continua que atraviese las travesías y, a la vez, permitiese el acceso y salida de los vehículos a las travesías mediante leves badenes?

Esta actuación no está prevista dentro de nuestros planes de obras y servicios.

- En la Avenida del Cantón de Guichén, los vehículos invaden la acera cuando aparcan, dificultando el paso de peatones por las aceras, ¿se podrían poner postes para evitar esto?

Pasaremos su inquietud a los servicios técnicos municipales de obras para que lo estudien y nos informen sobre su viabilidad. Su ejecución o no, dependerá de su presupuesto y forma de financiación.

- La calle Bélgica tiene muy poca anchura como para albergar dos carriles y cuando se cruzan dos coches es muy difícil su acceso, sucediendo lo mismo que en la calle Italia, ¿se podría plantear que sea de un solo sentido?

Esta actuación ya ha sido planteada en distintos Consejos Sectoriales de Tráfico y como toda medida adoptada en este órgano, se irán acometiendo según vaya siendo posible.

-¿Cuándo se tiene pensado reunir el Consejo Sectorial de Tráfico?

Aún no existe una fecha establecida para ello. Tan pronto se conozca se le comunicará como miembro que es de este Órgano que es.

- ¿Cuándo se tiene pensado reunir el Consejo Sectorial de Servicios Sociales?

Se ha convocado y ha tenido lugar el pasado día 28 de marzo, al que usted estando convocado no asistió.

- ¿Cuándo se tiene pensado reunir la Comisión de Empleo?

Se reunió el pasado día 15 de marzo.

- ¿Cuánto dinero se recauda procedente de los parquímetros del centro?

En el año 2016, trece mil ciento setenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos. (13.175,95) el resto de ejercicios la cantidad es muy similar a este."

A continuación toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular** para formular los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

- *Qué empresa italiana ha comprado los terrenos en el polígono y cuando comienza a funcionar en Villafranca?*
- *Porque el Alcalde a tu lado no se ha retransmitido por Villafranca tv?*
- *Que versión ha ofrecido la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento en cuando al desahucio en una vivienda de la Junta de Extremadura? Tenemos que recordar que cuando esto ocurría en el gobierno del PP Vds., los del Psoe lo llamaban desahucio, ahora como gobiernan Vds. se llama recuperación.*

Ruegos:

- *Que el Ayuntamiento se interese por la reparación del ascensor de la Residencia La Coronada*
- *Que el Ayuntamiento se interese por el estado del parque Iván de Castro y Travesía de las Caballeras ya que hay suciedad, gomas de riego rotas y en general mal aspecto.*
- *Aunque reconozco que con pocas o ninguna esperanza de que se acceda al ruego,*
- *Rogamos que se vuelva a dar la oportunidad a los vecinos a preguntar al finalizar los plenos, y no con el invento ese del alcalde a tu lado que se celebra una vez al año al más puro formato de "aló presidente", donde mezclan el partido con el Ayuntamiento y reclutando telefónicamente a representantes de asociaciones y a partidarios para que asistan.*
- *Entendemos que los vecinos de Villafranca deben tener el derecho de preguntar desde el respeto y la consideración debida a esta corporación, cada vez que se celebre un Pleno.*

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza** para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

1. *¿De quién es competencia el tramo que va hasta la depuradora?*
 2. *¿Por qué el Eco De Los Barros censuró nuestro último artículo en la edición en papel?*
 3. *En el último pleno el Sr. Alcalde aseveró que era falso que hubiese peticiones de puestos del mercado de abastos desatendidas. El día 13 de Junio de 2016 mediante escrito nº 3868 se hizo una petición del puesto nº 18 que a día de hoy sigue desatendida. ¿Por qué motivo no se dio traslado de dicha petición a la JGL?*
- *Rogamos que el Sr. Alcalde Rectifique.*

A ésta última pregunta contesta de manera inmediata el Sr. Alcalde informando que en una reunión que mantuvo con el interesado y a la que acudió la edil delegada del Mercado y el Conserje del mismo, aquél renunció de viva voz al puesto, sin que haya manifestado interés alguno desde el pasado mes de junio ante la secretaría para que se saque a licitación.

Por último, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público**, enunciado los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS:

- *La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, Elisa Barrientos, ha informado a representantes de una treintena de oficinas de igualdad y violencia de género y de Ayuntamientos y mancomunidades sobre las novedades que los Presupuestos Generales de Extremadura establecen para este año. Barrientos ha destacado que se produce un incremento del 39% en las subvenciones que la Junta de Extremadura destina al mantenimiento de las oficinas de igualdad y violencia de género. ¿Recibirá la*

Mancomunidad alguna dotación económica de las que habla la directora de la igualdad?

- ¿Pertenece Villafranca o la mancomunidad a la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género?

- Durante las fiestas de los carnavales se presentó una denuncia de un vecino por exceso de ruidos. ¿Qué se sabe de este asunto?

- Tenemos entendido que cuando la empresa Aqualia se hacía cargo de la basura, limpiaba los alcantarillados. ¿Qué ha pasado en el Cantón de Guichén con el alcantarillado para que se produjera esa acumulación de agua el día de la lluvia? ¿Desde cuándo no se limpian las alcantarillas?

- Nos llegan noticias de los problemas que hay con alguna construcción que según parece se ha realizado de modo ilegal. ¿Qué se pretende hacer en este caso? ¿Por qué no se ha puesto en conocimiento de los demás grupos políticos?

- ¿Qué actividades se hacen en el contenedor de arte?

- ¿Influirá de alguna manera la reorganización de las zonas de salud que, según declaraciones del Consejero de Sanidad, Vergeles, se van a reorganizar?

- La Junta de Extremadura ha dado a conocer un plan destinados a la mejora de los Mercados de Abastos valorado en un millón de euros aproximadamente ¿vamos a participar en el mismo? ¿se tiene previsto solicitarlo?

- ¿Dispone el Ayuntamiento de vigilantes de obras en las calles?

- ¿Se paraliza la obra a algunos vecinos cuando están construyendo sin licencia, y lógicamente sin la documentación pertinente o se les permite que sigan y terminen la obra, para que, posteriormente, presenten la documentación?

- ¿Se ha dado el caso de que a algún vecino se le haya consentido el inicio de la obra y posteriormente por razones de legalidad se le haya dicho que tiene que tirar lo construido?

- ¿Tienen el Ayuntamiento conocimiento de que haya algún plan o proyecto de construcción de viviendas en la zona próxima a Mercadona? ¿Por dónde se va a construir el parque infantil, aprobado en plenos anteriores?

- ¿Qué se tiene previsto hacer con las ferias y fiestas de El Carmen?

- ¿Tiene establecido el Ayuntamiento algún mecanismo para recoger los animales abandonados en la vía pública?

- ¿Existe por parte del Ayuntamiento un control y fiscalización de las empresas concesionarias del agua y la basura?

- ¿Cuánto ha costado la reforma del Parque de Bomberos y la renta del hospedaje en el Centro de Transportes?

- Por los informes que tenemos de algunos trabajadores, desde que está Valoriza se ha producido un deterioro de las condiciones de trabajo de los trabajadores, del pago de horas extra, de las horas de trabajo y otros conceptos. ¿Tiene el Ayuntamiento conocimiento de esto? ¿Tiene algún mecanismo para evitar que los trabajadores sufran estas consecuencias?

- Desde que la Junta de Extremadura concede los suministros a mínimos vitales del Ayuntamiento, ¿se ha establecido algún convenio o relación entre el Ayuntamiento y las empresas suministradoras de estos suministros, como el de la luz?

- Hace algunos meses, solicitamos un Informe sobre la legalidad de los Medios de comunicación local, concretamente sobre la ilegal Villafranca Televisión. ¿Se pretende facilitarnos ese informe o se va a seguir ocultando a este grupo y a la ciudadanía?

- ¿Por qué no ha respetado la misma línea y la misma fachada el nuevo cementerio en relación al más antiguo?

- ¿Se plantea hacer algo ante la reciente escalada de robos, desperfectos y otro tipo de acciones contra numerosos comercios y también vehículos de nuestra localidad?

- Según algunos vecinos, el actual estado del parque Iván de Castro y de la nueva Travesía Las Caballeras sigue igual de deficiente: suciedad, dejadez, basuras, los vehículos circulan por el parque libremente, las gomas del riego están rotas desde las obras de la calle y están esparcidas por el parque, el césped cada vez peor, la caseta sigue con suciedad y cables por el suelo. ¿Se pretende hacer algo al respecto?

RUEGOS

- Que, en la medida de lo posible, aunque sepamos que es muy difícil, el alcalde y los concejales del Equipo de Gobierno reciban y traten adecuadamente a los ciudadanos, no formen escándalos y/o peleas, ni

situaciones desagradables. Vivimos en una democracia y ustedes tienen la obligación de recibir a todo el mundo, aunque no tengan carnet de su partido.

- Que las ayudas por mínimos vitales sean públicas, transparentes y no se hagan de tapadillo, como se hacen actualmente. Solicitamos que se simplifiquen los trámites burocráticos y se ayude a los ciudadanos en esta situación.

- Que se lleve a cabo una limpieza de los estanques de agua del Parque Público Municipal.

- Que se proceda a limpiar los grafitis de la Plaza de Toros.

- Que se proceda a poner una rejilla o protección en los huecos que hay desde un árbol a otro para evitar posibles tropezones y caídas de transeúntes.

- Que se estudie la posibilidad de cambiar el nombre de Avenida de Portugal por Calle Guadiana, incorporando el nombre de Calle Portugal a alguna calle de la zona donde están denominadas de esta forma, cerca del Colegio del Pilar.

- Que se proceda a señalar los contenedores de todo tipo con las pegatinas de las señales de peligro.

- Que se reduzca el hueco de la barandilla de la escalera que comunica los despachos de las trabajadoras sociales y el despacho de la OMIC.

- Que la luna de entrada a la piscina climatizada se señalice con puntos rojos u otro distintivo para evitar posibles choques o peligros.

- Que se ponga la calle Llerena en dirección prohibida en dirección hacia arriba, pues no caben dos coches en ambas direcciones al mismo tiempo y hay que hacer bastantes maniobras.

- Que se arregle el camino de salida desde el Instituto hacia la carretera de Circunvalación para evitar que cuando llueve se acumule agua y barro en la carretera.

- Que en la Biblioteca de la Casa de la Cultura se adapte la escalera a discapacitados para facilitar su acceso a los libros del piso de arriba.

- Que se pinten los pasos de peatones de la Avenida Cantón de Guichén que aún no se han reformado.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de marzo de 2017, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559462 al 3559477. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 23 de mayo de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral